

DECRETO:

N° 455

VISTO: El Expte. N° 14.845-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.943, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 28/11/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se agrega a la contribución establecida en el artículo N° 135 de la Ordenanza N° 430/91 (Código Tributario Municipal), para el período fiscal 2014, y subsiguientes, una Cuota Recupero de costos, según Anexo I que forma parte integrante del mismo, sobre los montos correspondientes al periodo 2013;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 339/13, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 259-Y-13, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.943, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 28/11/13, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-
29

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA